



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	COMERCIALIZADORA COLE S.A.S CESAR AUGUSTO CORREA GARCÍA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00260 00
Asunto	Toma nota embargo de remanentes

Tienese por embargados los remanentes o los bienes que por algún motivo le llegaren a desembargar al demandado CESAR AUGUSTO CORREA GARCÍA para el proceso que ante el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN le adelanta el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con radicado 2023-00451.

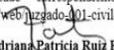
Ofíciase en tal sentido comunicando que se ha tomado atenta nota de la comunicación recibida por este Despacho el día 5 de julio de 2023 (artículo 466 del CGP).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado_001-civil-del-circuito-de-medellin/105.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR